

**CONVOCATORIA 2025 DE IDEAS-PROYECTOS**  
**DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO y TRANSFERENCIA**  
**Soluciones Científico-Tecnológicas para Áreas del Gobierno Provincial**  
**(IP 2025-26)**  
**BASES y CONDICIONES**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CICPBA) convoca a investigadores e investigadoras a la presentación de Ideas-Proyecto de investigación, desarrollo y transferencia que tengan por objetivo brindar soluciones a demandas de áreas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto mediante Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases. La convocatoria se enmarca en la idea de promover proyectos de investigación aplicada, vinculación y transferencia tecnológica orientados a apoyar a organismos públicos del Estado Provincial que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico, ya sea para el cumplimiento de sus funciones o la resolución de algún problema o proyecto específico, y que tengan impacto en el desarrollo provincial y/o local.

**1. Objetivos y características de la convocatoria**

Financiar proyectos de investigación, desarrollo y transferencia destinados a brindar soluciones a problemáticas de la Provincia de Buenos Aires bajo la forma de investigaciones, desarrollos, informes o servicios. Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas temáticas:

**1. Salud**

- a. Dengue y otros arbovirus
- b. Manejo integral de vectores
- c. Producción pública de medicamentos
- d. Consumo problemático de sustancias (toxicología, nuevas sustancias)
- e. Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus respiratorio)

**2. Industria y Producción**

- a. Eficiencia energética y energías renovables
- b. Industria naval
- c. Ingeniería
- d. Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
- e. Textil y cueros
- f. Industrias del conocimiento
- g. Equipamiento médico
- h. Alimentos

- i. Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
- j. Cáñamo y Cannabis medicinal
- k. Minería: tierras raras y agregado de valor

### **3. Ambiente**

- a. Cianobacterias
- b. Inundaciones y sequías
- c. Costas bonaerenses e impacto ambiental
- d. Gestión del agua
- e. Cambio climático

### **4. Desarrollo a la comunidad**

- a. Inversión social: Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia).
- b. Seguridad alimentaria: 1. Impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria. 2. Rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria.
- c. Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado.
- d. Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del Siglo XXI.
- e. Género: herramientas para el cierre de las brechas de género en el mundo del trabajo.
- f. Nutrición infantil.
- g. Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario.

### **5. Trabajo**

- a. Empleo joven e industria 4.0
- b. Reconfiguración laboral mediante oficios digitales
- c. Trabajo infantil e inserción laboral
- d. Formalización de las trabajadoras de los cuidados comunitarios
- e. Formación laboral en contexto de encierro
- f. Trabajo infantil y salud

### **6. Seguridad**

- a. Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- b. Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- c. Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- d. Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de información para la investigación del delito.
- e. Reducción de riesgo de desastres.

Se priorizará aquellos proyectos que se orienten a la generación de información para buscar soluciones a problemáticas sociales y productivas e impacto en políticas públicas provinciales.

Los proyectos tendrán una duración de entre seis (6) y doce (12) meses a partir de la fecha del acto administrativo que adjudica el subsidio y estarán destinados a los Investigadores/as de Instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con categoría de adjunto/a o superior o equivalente.

## 2. Montos financiables

El monto a financiar por proyecto será hasta y como máximo de pesos cuatro millones (\$4.000.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) sujeto a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto que se asigne para el año 2026.

## 3. Beneficiarios/as

Esta convocatoria está dirigida a investigadores e investigadoras pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con asiento en la provincia de Buenos Aires que actuarán como responsables del proyecto, pudiendo incorporar como miembros del grupo de trabajo a investigadores/as de otras instituciones y/o docentes universitarios.

Se valorará la equidad de género en la conformación del equipo de trabajo.

## 4. Gastos financiables

El subsidio sólo podrá ser utilizado para erogaciones corrientes: materiales e insumos para investigación, servicios tecnológicos y profesionales y movilidad asociada a trabajo de campo. No se aceptarán gastos ni para asistencia / organización de reuniones científico - tecnológicas (Congresos, Jornadas, etc.) ni para publicaciones de difusión científica.

En tal carácter los y las solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en el capítulo 5 del Decreto N° 2716/97 y el manual de rendiciones de la CIC.

## 5. Fechas

La convocatoria estará abierta del 1º al 30 de septiembre 2025

## 6. Proceso de la convocatoria

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

- **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

- **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.
- **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
- **ADJUDICACIÓN:** Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la provincia de Buenos Aires.
- **PAGO:** proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## 7. Condiciones de la presentación

Documentación a presentar:

1. Formulario de solicitud completo (A, B, C, D). \*
2. Currículum vitae abreviado del responsable, corresponsable y de los miembros del equipo de investigación (máximo de hasta 4 hojas). \*
3. Constancia de CUIL del beneficiario/a. \*
4. Toda otra documentación que considere pertinente.

La documentación antes mencionada debe ser enviada a través de la plataforma SIGEVA.

El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CIC, [www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar).

Los documentos marcados con asterisco (\*) son de carácter obligatorio

## 8. Condiciones de admisibilidad

1. Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
2. El/la investigador/a responsable debe tener categoría III o superior en el Programa de Incentivos de universidades nacionales, o poseer categoría de Profesor/a Adjunto/a o categorías superiores en universidades nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires o Investigador adjunto/a sin director/a o categorías superiores en CONICET o CIC PBA. También pueden presentarse como Investigadores/as responsables aquellos/as que

posean categorías equivalentes en instituciones de Investigaciones con lugar de trabajo en la Provincia de Buenos Aires.

## 9. Criterios de evaluación

Las Ideas-Proyecto serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH). Los proyectos seleccionados para su financiación deberán presentar en el plazo que se informe el desarrollo completo del proyecto en los formularios generados para tal fin, que estarán disponibles en la página web de la institución oportunamente.

Para la evaluación de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, cuya ponderación puede ser consultada en la grilla de evaluación adjunta como Anexo 1 de estas bases:

- Originalidad e innovación del proyecto.
- Beneficios e impacto que se esperan obtener como resultado.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Factibilidad técnica y presupuestaria.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación del proyecto, sus resultados y en la conformación del equipo de trabajo.
- Se valorará positivamente la interdisciplinariedad del equipo.
- Se valorará positivamente que el proyecto contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social.

El Directorio asignará el financiamiento a los proyectos tomando como base el dictamen de la comisión y teniendo en cuenta la pertinencia de la propuesta, así como la equidad territorial y de género.

## CONSULTAS Y/O COMUNICACIONES

Las consultas pueden hacerse al mail [convocatoria.ip25@gmail.com](mailto:convocatoria.ip25@gmail.com) o telefónicamente de lunes a viernes de 09:00 a 14:00hs al 0221-4217374 int.234